

TRANSCARIBE S.A.

ACUERDO No. 089 DE 2023 13 diciembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 087 de diciembre 31 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023", y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, en su literal C, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35º, le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos compilados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022 y puesta en consideración ante la junta Directiva de Transcaribe.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 04 de mayo de 2023 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 194, presentó la desagregación del presupuesto 2023, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, "Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."

Que las adiciones al presupuesto de las Empresas Estatales consisten en aumentar los montos aprobados por la Junta Directiva de Transcaribe S.A., respaldados con recursos que no se habían contemplado inicialmente, los cuales quedaran disponibles para amparar la asunción de nuevos gastos. Esta operación implica una modificación de los montos globales, por tanto, debe ser efectuada mediante un acuerdo de Junta Directiva.

Para tal fin se debe considerar los siguientes aspectos:

- Las adiciones al presupuesto solo pueden ser realizadas por las Juntas Directivas
- Las apropiaciones requeridas se deben destinar a gastos no contemplados inicialmente en el presupuesto.
- Se verifico que las nuevas necesidades de gasto no se pueden financiar con los recursos existentes a través de traslados presupuestales.
- Se deben adicionar en el presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos
- Las apropiaciones adicionales aprobadas tendrán la misma vigencia legal del presupuesto que se adición.

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante el Acuerdo No. 120 de 2023

autorizó "(...) UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en la cual asignó a Transcaribe CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.0000.000), de los cuales TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000) se destinan al pago de la primera anualidad de los acuerdos conciliatorios firmados con los concesionarios del SITM Sotramac y Transambiental.

Atendiendo el respaldo financiero y por antes referido el distrito de Cartagena mediante decreto 0726 del 24 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023, SEGÚN ACUERDO 120 DEL 23 DE MAYO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se incorporaron los recursos para entre otros conceptos el pago de la primera cuota de los acuerdos conciliatorios a los operadores Trasambiental y Sotramac.

Que el Distrito de Cartagena realizó en el mes de junio de 2023, el giro de la primera anualidad del acuerdo conciliatorio con el concesionario Transambiental por QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.0000.000) a Transcaribe S.A., cuyo pagó se materializó en el mes de julio de 2023. Restando por ser girada el pago de la anualidad del concesionario Sotramac por el mismo valor.

Que en fecha del 15 de mayo de 2023 se suscribe acuerdo conciliatorio con el concesionario SOTRAMAC, Transcaribe y el respaldo financiero del Distrito, el cual fue dado a conocer al correspondiente Tribunal quien mediante acta N° 22 y auto N° 24 del 14 de noviembre de 2023 aprueban dicho acuerdo.

El Convenio de Cofinanciación celebrado entre la Nación, el Distrito de Cartagena de Indias y el ente gestor TRANSCARIBE S.A., definió en fecha 31 de diciembre de 2003 para la construcción y habilitación del SITM TransCaribe, estas actividades comprendían la construcción del patio portal, el cual se hizo a través de contrato TC-LPN-004-2010.

Luego de algunas circunstancias derivadas de la ejecución del contrato de concesión TC-LPN-004 de 2010, relativas a situaciones de la construcción y adecuación del Patio Portal, Portal de Calicanto S.A.S. interpuso demanda arbitral ante Tribunal de Arbitramento en contra de TRANSCARIBE S.A. Producto de ello se

profirió Laudo Arbitral previamente citado, y de su subsecuente mandamiento de pago librado en contra de TRANSCARIBE S.A., nos es notificado el día 8 de septiembre de 2023 auto interlocutorio No. 239 proferido por el Despacho 03 del Tribunal Administrativo de Bolívar en el que se ordenó embargo y retención de dineros a las cuentas de Transcaribe S.A., por valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$24.147.254.638). En consecuencia, existe una obligación de pago por parte de TRANSCARIBE S.A. a la sociedad PORTAL DE CALICANTO S.A.S. por valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$24.147.254.638)

Transcaribe mediante oficio TC-GE-07.01-0169-23 del 3 de octubre de 2023 transcaribe informo al distrito sobre la medida de embargo en proceso ejecutivo por la condena del laudo a instancia del tribunal Portal de Calicanto.

El distrito de Cartagena mediante oficio AMC-OFI-0167358-2023 del 24 de octubre de 2023 solicita información para un eventual reaforo 2023, el cual fue atendido por Transcaribe mediante oficio TC-GE-07.01-0190-23 del 25 de octubre de 2023 donde se expuso:

“ Como consecuencia del Laudo Arbitral previamente citado, y de su subsecuente mandamiento de pago librado en contra de TRANSCARIBE S.A., nos es notificado el día 8 de septiembre de 2023 auto interlocutorio No. 239 proferido por el Despacho 03 del Tribunal Administrativo de Bolívar en el que se ordenó embargo y retención de dineros a las cuentas de Transcaribe S.A., por valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$24.147.254.638).

Articulación con Proyecto de Inversión

TRANSCARIBE S.A. cuenta con el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A. –TG+” con código BPIN 2020130010075, este se encuentra amparado en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 Salvemos Juntos a Cartagena en la línea estratégica Movilidad, Espacio Público y Transporte Resiliente, en el programa Transporte para Todos que consta de 5 metas, específicamente en la meta Implementacion de Rutas.

Este proyecto cuenta con una actividad denominada "Disponibilidad de flota

para operación de rutas", la cual cobija todas las acciones encaminadas a la adecuación y disposición de los patios talleres para poder realizar los mantenimientos, suministro de combustible, entre otros, de los buses del sistema, así como el resguardo de los mismos por fuera del horario de operación.

Solicitud

Por lo anterior, la necesidad presentada, atiende una circunstancia derivada de la ejecución del contrato de construcción y adecuación del patio portal el cual es determinante para la disponibilidad de la flota en el sentido que este espacio es requerido para el mantenimiento, alistamiento, almacenamiento, abastecimiento, programación y despacho de la misma"

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante el Acuerdo No. 133 de 2023 autorizó "(...) POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el cual se asignaron a Transcaribe VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.147.254.638) con destinación al pago de la deuda que dio inicio al proceso ejecutivo en contra de Transcaribe S.A., presentado por la sociedad PORTALES DE CALICANTO.

Atendiendo el compromiso y obligaciones de los temas que vienen derivados de la construcción de la infraestructura del SITM y por lo aprobado mediante acuerdo N° 133 de 2023 el distrito de Cartagena mediante decreto 1596 del 30 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023, SEGÚN ACUERDO 133 DEL 27 de noviembre DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se incorporaron los recursos para entre otros conceptos el pago de la condena por el laudo de portal de calicanto.

Que se hace necesario incorporar los recursos antes señalados para cubrir necesidades de caja en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A., de la vigencia fiscal 2023, con el fin de atender los compromisos adquiridos en vigencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el presupuesto de Ingresos de Transcaribe S.A., la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.147.254.638.00), según el siguiente detalle:

| Identificación Presupuestal | Descripción | Adición |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 1 | INGRESOS TOTALES DE LA VIGENCIA | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02.06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02.06.007 | SUBVENCIONES | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02.06.007.02 | EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02.06.007.02.06 | SUBVENCIONES A EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO | \$ 39.147.254.638,00 |
| 1.1.02.06.007.02.06.07 | Aportes Distrito - Liquidación Convenios | \$ 15.000.000.000,00 |
| 1.1.02.06.007.02.06.09 | Disponibilidad de Flota Para Operación de Rutas | \$ 24.147.254.638,00 |

ARTICULO SEGUNDO: incorporese en el presupuesto de gastos de Transcaribe S.A., la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.147.254.638.00), según el siguiente detalle:

| Identificación Presupuestal | Descripción | Adición |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 2 | GASTOS | \$ 39.147.254.638,00 |
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 39.147.254.638,00 |
| 2.1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 39.147.254.638,00 |
| 2.1.3.13 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | \$ 24.147.254.638,00 |
| 2.1.3.13.01 | FALLOS NACIONALES | \$ 24.147.254.638,00 |
| 2.1.3.13.01.001 | Sentencias | \$ 24.147.254.638,00 |
| 2.1.3.13.01.002 | Conciliaciones | \$ 15.000.000.000,00 |

ARTICULO TERCERO: remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe para los registros, anotaciones y tramites correspondientes.

ARTICULO CUARTO: remitir copia del presente acuerdo a la secretaria general de Transcaribe para su publicación en la página web de la entidad y archivo.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los TRECE (13) días del mes de diciembre de 2023.



DIANA MARTINEZ BERROCAL
Presidente



NÉSTOR JOSÉ MONTERROSA LÓPEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

Revisó: Jorge Campos Pérez - Director Administrativo y Financiero.

Jorge Campos